

## *Resolución de Alcaldía N° 080 -2020*

La Victoria, 20 de febrero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**

**VISTOS:**

El Informe N° 026-2020-GPP/MLV, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 117-2020-SGP-GAJ/MLV de la gerencia de asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los órganos resolutivos, las oficinas de programación multianual de inversiones, las unidades formuladoras y las unidades ejecutoras de inversiones del sector, gobierno regional o local.


Que, el inciso 1 y 2 del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI- elabora el Programa Multianual de Inversiones – PMI- sectorial, regional o local según corresponda, en coordinación con las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones respectivas; y presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI-.




Que, el Artículo 16° del -PMI- y presentación a la -DGPM- numeral 16.1 concluido el registro de la cartera de inversiones del -PMI- en el -MPMI-, la -OPMI- -presenta dicho documento al OR para su aprobación en el numeral 16.2 el -PMI- sectorial, regional y local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el ministro, titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el gobernador regional y por el alcalde, respectivamente, en el numeral 16.3 la OPMI del sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la -DGPMI- el -PMI- aprobado, en el numeral 16.4 las -OPMI- registran en el -MPMI- el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del -PMI-, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 6: plazos para la fase de programación multianual de inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



Que, mediante Informe N°026-2020-GPP/MLV del 14 de febrero de 2020 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI-, presenta la propuesta de Programación Multianual de Inversiones – PMI- 2021 – 2023, tomando en cuenta las inversiones (proyectos e IOARR) en coordinación con la subgerencia de proyectos de inversión y la subgerencia de obras públicas y mantenimiento de la Municipalidad de La Victoria.




Que, mediante Informe N° 117-2020-GAJ/MLV del 20 de febrero de 2020 la gerencia de asesoría jurídica opina favorablemente la procedencia de aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Programa Multianual de Inversiones -PMI- de la Municipalidad Distrital de La Victoria 2021-2023 el cual se encuentra como anexo en merito a lo indicado en el numeral 2.6 del presente informe, opinión que es compartida por la gerencia municipal mediante el proveído 00364-2020-GM del 20 de febrero de 2020.



Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**



**Artículo primero.-** Aprobar el documento “Programación Multianual de Inversiones – PMI - 2021 – 2023” elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI- de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la subgerencia de proyectos de inversión y la subgerencia de obras públicas y mantenimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano.



**Artículo segundo.-** Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI- de la Gerencia de Planificación y Presupuesto según sus atribuciones y funciones adjuntar la presente resolución de aprobación del Programa Multianual de Inversiones en el Módulo del PMI.

**Artículo tercero.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
George Patrick Forsyth Sommer  
ALCALDE

